



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. CS - 14
(DICIEMBRE 06 DE 2005)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TECNOLOGÍA REGENCIA EN FARMACIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS LITERALES s) DEL ARTÍCULO 25° DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que una de las tendencias educativas en América Latina es la preocupación estatal por la calidad de la educación, lo que se ha traducido en el caso de la Educación Superior en los procesos de Acreditación y el establecimiento de Condiciones Mínimas de Calidad para la creación y funcionamiento de Programas Universitarios de Tecnología.

Que la Universidad Santiago de Cali tiene el deber histórico de responder a Cali y a la región sur occidental con Programas de alta calidad de formación integral, teórica y profesional.

Que para enfrentar los desafíos que plantea una formación de calidad y excelencia la Universidad Santiago de Cali adelanta transformaciones en sus Programas Académicos las cuales implican una reorientación de la organización y acción institucional de formación.

*Trabajamos juntos por
una cultura de calidad*



Que es necesario desarrollar en la Institución una educación cuyos fundamentos y metodologías estén al servicio de la formación flexible de un profesional integral para que su vida personal, intelectual y social sea productiva y participativa.

Que los equipos de trabajo de la tecnología Regencia en Farmacia, coordinados por el Director, bajo la supervisión de la Unidad de Acreditación del Departamento de Planeación y Desarrollo y sus asesores, cumplieron la agenda de trabajo con una rigurosa autoevaluación y un plan de mejoramiento respecto al cumplimiento de cada condición.

Que en el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el propósito de la política farmacéutica nacional es optimizar la utilización de los medicamentos y asegurar la calidad de los mismos.

Que para garantizar el cumplimiento de estos objetivos el país necesita personas capacitadas como lo es el Tecnólogo Regente de Farmacia, que contribuyan a la conservación y promoción de la salud individual, familiar y colectiva.

Que el Departamento de Planeación y Desarrollo acordó recomendar ante el Consejo Superior la creación de la Tecnología Regencia en Farmacia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° *Crear la Tecnología en Regencia en Farmacia, la cual otorga el título de Tecnólogo Regente de Farmacias a los estudiantes que hayan aprobado los requisitos definidos para ésta.*

*Trabajamos juntos por
una cultura de calidad*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO CS-14
DICIEMBRE 06 DE 2005
TECNOLOGIA REGENCIA FARMACIA



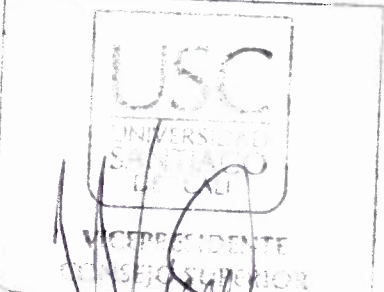
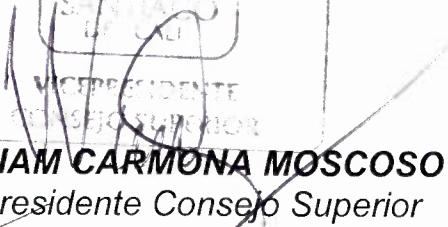
ARTÍCULO 2º El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MARINO DEL RIO URIBE
Presidente Consejo Superior



WILLIAM CARMONA MOSCOSO
Vicepresidente Consejo Superior



GERMAN VALENCIA VALENCIA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

*Trabajamos juntos por
una cultura de calidad*